



SUPLEMENTESE EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRODESAL 2013.

Chillán Viejo, 03 DIC 2013

DECRETO N° 6009

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Resolución Exenta N° 009144 del 15 de febrero de 2013, del INDAP, que aprueba Convenio PRODESAL entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el INDAP.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 2030/ 09.12.2008 y 499/ 19.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 7076 del 13.12.2012 que aprueba presupuesto municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 191 del 08.01.2013 que aprueba Presupuesto Programa PRODESAL 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 5145 del 08.10.2013 que incorpora cuenta y suplementa el presupuesto del Programa PRODESAL 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 5606 del 11.11.2013 que aprueba modificación presupuestaria.

Realizar actividades tales como Giras e implementación de Unidades Demostrativas con el fin de mejorar las capacidades productivas de los agricultores de la comuna de Chillán Viejo pertenecientes al programa Prodesal.

DECRETO

1.- **SUPLEMENTESE** el presupuesto del programa PRODESAL 2013 en las Cuentas N° 22.09.003 "Arriendo de vehículos" en \$ 1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) y N° 22.12.999.003 "Bono de Servicios Prodesal" en \$ 755.000.- (setecientos cincuenta y cinco mil pesos).

3.- Las actividades a desarrollar estarán a cargo de doña Alejandra Martínez Jeldres, Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/GGB/PQA/MCV/AMJ/CSA/JHA/jha

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Direc. Adm. y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa Prodesal, Oficina de partes.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**